



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA

**COMUNICACIÓN RELATIVA RESOLUCIÓN DE 06/05/21 DE LA
CONSEJERÍA DE SANIDAD DE CASTILLA LA MANCHA , PARA LA
CONTENCIÓN DE LA COVID-19**

SE INFORMA QUE SE HA DICTADO POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE CASTILLA LA MANCHA , RESOLUCIÓN DE 6 DE MAYO DE 2021 DE APLICACIÓN DE **MEDIDAS DE NIVEL II EN TODA LA REGIÓN,** A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS MUNICIPIOS EN LOS QUE DEBIDO A SU ELEVADA INCIDENCIA SEA NECESARIA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTENCIÓN DE LA COVID-19, MÁS RESTRICTIVAS

ESTAS MEDIDAS ENTRAN EN VIGOR EN EL DÍA DE HOY , 7 DE MAYO DE 2021, YA QUE HA SIDO PUBLICADA LA RESOLUCIÓN EN EL DOCM, Y SERÁN VÁLIDAS DURANTE 7 DÍAS, PRORROGABLES EN FUNCIÓN DE LA EVOLUCIÓN EPIDEMIOLÓGICA

POR TANTO , SANTA CRUZ DE MUDELA SE ENCUENTRA BAJO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE NIVEL II , SIENDO ESTAS CONCRETAMENTE:

1º INSPECCIÓN MUNICIPAL

- CONTROL DE DISPONIBILIDAD DE GEL HIDROALCOHÓLICO, AGUA Y JABÓN EN TODOS LOS LOCALES PÚBLICOS

2º EDUCACIÓN SANITARIA

- DISTRIBUCIÓN DE CARTELES INFORMATIVOS SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y LUGARES ESTRATÉGICOS Y USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA

3º ACTUACIONES SOBRE LOCALES DE OCIO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA

- APERTURA DE BARES, PUBS , CAFETERÍAS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN , CON LOS SIGUIENTES AFOROS :

- 75 % EXTERIOR

- 50 % INTERIOR

- ESTANDO TOTALMENTE PROHIBIDO SERVIR

A TODOS AQUELLOS USUARIOS QUE NO SE

ENCUENTREN DEBIDAMENTE SENTADOS, TANTO EN

EL INTERIOR COMO EN EL EXTERIOR DEL LOCAL,

SIENDO 6 EL NÚMERO MÁXIMO DE COMENSALES

POR MESA

- SUPRESIÓN DEL SERVICIO DE BARRA Y CIERRE UNA HORA ANTES DEL TOQUE DE QUEDA, ES DECIR DEBERÁN CERRAR A LAS 23 HORAS

- LAS CELEBRACIONES POSTERIORES A EVENTOS COMO BODAS, BAUTIZOS Y SIMILARES, SE LIMITAN A UN MÁXIMO DE 150 PERSONAS AL AIRE LIBRE, Y 100 PERSONAS EN EL INTERIOR, SIEMPRE ADECUÁNDOSE A LOS AFOROS PERMITIDOS;

- SI ESTE TIPO DE CELEBRACIONES SE PRODUCEN EN EL ÁMBITO PRIVADO , NO SE PODRÁ SUPERAR EL NÚMERO MÁXIMO DE 6 PERSONAS

4º CENTRO SOCIO-SANITARIO

- LA ACTIVIDAD EN EL CENTRO DE MAYORES SE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA

**LIMITARÁ A LOS SERVICIOS DE PODOLOGÍA Y PELUQUERÍA,
SIEMPRE CON CITA PREVIA**

5º ACTIVIDADES RELIGIOSAS DE ÁMBITO SOCIAL

- LIMITACIÓN AFORO AL 40%, SIEMPRE CON MEDIDAS DE DISTANCIA INTERPERSONAL, NO PUDIÉNDOSE SUPERAR EL NÚMERO MÁXIMO DE 100 PERSONAS

- RESTRICCIÓN DE VELATORIOS Y CORTEJOS FÚNEBRES, A 10 PERSONAS EN ESPACIOS CERRADOS Y 20 PERSONAS EN ESPACIOS ABIERTOS

6º CONSUMO DE ALCOHOL

- REFORZAMIENTO DE CONTROLES PARA IMPEDIR EL CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA

7º MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

- SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES COLECTIVAS DE OCIO, DEPORTE Y CULTURA, QUE PUEDAN SUPONER CONCENTRACIÓN DE PERSONAS Y NO ESTÉN INCLUIDAS EN SIGUIENTES SUPUESTOS :

- COMPETICIONES DE ÁMBITO FEDERATIVO, QUE DEBERÁN CELEBRARSE LIMITANDO EL AFORO DE PÚBLICO A UN 50% EN ESPACIOS CERRADOS Y A UN 75% EN ESPACIOS ABIERTOS

- ESCUELAS DEPORTIVAS CON NÚMERO MÁXIMO DE 15 PERSONAS INCLUIDO EL MONITOR O MONITORA

- APERTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, CON AFORO MÁXIMO LIMITADO AL 50 %

- OCUPACIÓN DE HOTELES AL 75 % DE SU CAPACIDAD , Y 50 % DEL AFORO MÁXIMO, EN ZONAS COMUNES

-ACADEMIAS Y AUTOESCUELAS, LIMITACIÓN DE AFORO AL 50 %

-LIMITACIÓN EN MERCADILLO MUNICIPAL A UN 75 % DE LO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

PREVIAMENTE ESTABLECIDO, CON UNA SEPARACIÓN MÍNIMA DE 4 METROS

- CIERRE CAUTELAR DE PARQUES Y JARDINES ENTRE LAS 22 Y LAS 8 HORAS

- CONTROL DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y AFORO EN LOCALES COMERCIALES COMO SUPERMERCADOS AL 50 %

8º SEGUIMIENTO Y MINUCIOSO CONTROL DE LOS CIUDADANOS EN AISLAMIENTO

9º OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COMUNICAR CUALQUIER LOCAL EN EL QUE EXISTA RIESGO DE CONTAGIO, PARA PROCEDER DE INMEDIATO A SU CIERRE

10º RECOMENDACIONES

- LIMITAR LAS REUNIONES SOCIALES FUERA DEL GRUPO DE CONVIVENCIA ESTABLE